

D. Julio Dapena Oujumuro.
D. Abelardo Víctor Pardo Rodríguez.
D. Alfonso Rodríguez López.
D. Miguel Miranda Pan.
D. Manuel T. González Carballada.
D. Fernando Antonio Cobas García.

Lo que se hace público a los efectos de la base sexta de la convocatoria.
Vigo, 7 de mayo de 1966.—El Alcalde accidental, Rafael Pazos Giménez.—2.875-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la lista de aspirantes y Tribunal para la provisión de una plaza de Delineante de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia del día 4 de los corrientes publica la lista de aspirantes y Tribunal para la provisión de una plaza de Delineante de este excelentísimo Ayuntamiento, con sueldo de 39.060 pesetas.

Aspirantes

D. Luis Angel Orgaz Delgado.
D. Alejandro Albalceta Arnal.
D. José Ignacio Lainez Royo.
D. Herminio Pérez Varela.
D. Jesús Giménez Bueno.
D. Fernando Lobera Abad.

Tribunal

Presidente: Don José Paricio Frontiñán, Teniente de Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales: Don Alfredo Murlanch, por el Gobierno Civil; don Juan Bautista Román Nieto, por el Profesorado Oficial del Estado, y don José Luis Cerezo Lastrada, como Ingeniero de Vialidad y Aguas.

Secretario: Don Luis Aramburo Berbegal, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 10 de mayo de 1966.—El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.—Por acuerdo del S. E., el Secretario general, Luis Aramburo.—2.880-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de mayo de 1966 por la que se autoriza el traspaso de la concesión de la Central Lechera que en Valencia tiene adjudicada don Ambrosio Giner Miralles a la Entidad «Central Lechera El Prado, S. A. (CLEPSA)».

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por don Ambrosio Giner Miralles en solicitud de autorización del traspaso de la Central Lechera que en Valencia tiene adjudicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de abril de 1965 a la Entidad «Central Lechera El Prado, S. A. (CLEPSA)»;

Tomando en consideración las razones expuestas para ello, y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria, Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar a don Ambrosio Giner Miralles el traspaso de la concesión de la Central Lechera que en Valencia tiene adjudicada a la Entidad «Central Lechera El Prado, S. A. (CLEPSA)».

Segundo.—La autorización que se concede en virtud de la presente Orden está condicionada a que dentro del plazo de dos meses, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se presenten ante la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de Valencia los documentos que justifiquen la inscripción en el Registro Mercantil de la Sociedad Anónima «Central Lechera El Prado, S. A. (CLEPSA)», y el traspaso a ella de la concesión otorgada a favor de don Ambrosio Giner Miralles, así como la aceptación por parte de la Sociedad de todas las obligaciones inherentes a la concesión.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 23 de mayo de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de mayo de 1966 por la que se acuerda la creación del Juzgado Municipal número 3 de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose acreditado en las actuaciones practicadas al efecto la conveniencia para el servicio de la creación de un Juzgado Municipal en Las Palmas, según propuesta formulada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial, en base al número de asuntos y excesivo volumen de trabajo

que pesa sobre los dos Juzgados Municipales existentes en dicha capital,

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización concedida por el artículo noveno del Decreto de 11 de noviembre de 1965 y de conformidad con el informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea en Las Palmas el Juzgado Municipal número tres, que comenzará a actuar el día 1 de julio próximo, y dependerá del de Primera Instancia e Instrucción del mismo número.

Segundo.—Los aumentos precisos de las dotaciones presupuestarias quedarán compensados con las amortizaciones correspondientes a Juzgados Comarcales suprimidos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 23 de abril de 1966, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Martínez Ostendí.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Joaquín Martínez Ostendí, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de la negativa por silencio administrativo del Ministerio del Ejército de petición deducida en 14 de noviembre de 1964 para obtener el ascenso al empleo de General de Brigada, se ha dictado sentencia con fecha 23 de abril de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de la inadmisibilidad del recurso alegada por el defensor de la Administración, debemos declarar y declaramos el derecho del Coronel de Infantería Caballero Mutilado de Guerra por la Patria don Joaquín Martínez Ostendí a obtener el ascenso al empleo de General de Brigada, que deberá serle concedido con antigüedad de la fecha en que le correspondió pasar a situación de retiro por cumplimiento de la edad reglamentaria, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»